	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		PÁGINA	1
	PROCESO	PRESIDENCIA	FECHA	2016
	FORMATO	ORDENANZAS	VERSIÓN	02
			CÓDIGO	RG-CO-02 029

ORDENANZA NÚMERO 029 DE 2017

(29 DIC 2017)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOYACA Y AL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ “INFIBOY” PARA ENAJENAR LA PROPIEDAD ACCIONARIA DEL INFIBOY EN LA SOCIEDAD ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere los artículos 60 y 300 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en los artículos 60 y 62 del Decreto Ley 1222 de 1986 y la ley 226 de 1995,


ORDENA:

ARTICULO 1. Autorizar al Gobernador de Boyacá y al Instituto Financiero de Boyacá “INFIBOY” para que, con sujeción a la normatividad vigente realice la enajenación de la propiedad accionaria que posee el Instituto Financiero de Boyacá “INFIBOY” en la sociedad Acerías Paz del Río S.A.

ARTÍCULO 2. Autorizar al Gobernador de Boyacá y al INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ para que, con sujeción a la normatividad vigente y a través del Gerente del INFIBOY dirija, formule, reglamente y ejecute el programa de enajenación accionaria de la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A., el cual se realizará con base a estudios técnicos correspondientes, en los términos y condiciones del inciso 2 del Artículo 7 de la Ley 226 de 1995.

ARTICULO 3. La venta de las acciones se realizará en acatamiento del principio de democratización de la propiedad accionaria estatal contenido en el Artículo 60 de la Constitución Política de Colombia, con pleno cumplimiento de los principios, reglas y procedimiento fijados por la Ley 226 de 1995 y demás normatividad vigente.

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	MARIA ELIZABETH OTALORA OTALORA	SECRETARIA EJECUTIVA
Tunja, Calle 19 N° 9-35 Primer Piso Edificio Lotería de Boyacá. PBX: 7438648 - 7 439989 Ext 102		
Web: http://asamblea-boyaca.gov.co E-mail: asambleadeboyaca@gmail.com		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		PÁGINA	1	
	PROCESO	PRESIDENCIA		FECHA	2016
	FORMATO	ORDENANZAS		VERSIÓN	02
			CÓDIGO	RG-GO-02 029	

PARÁGRAFO.- Será responsabilidad del Gerente del Instituto Financiero de Boyacá "INFIBOY", la adopción plena de las medidas establecidas en tales disposiciones.

ARTICULO 4. El producto de la venta de acciones autorizadas en el Artículo 1 de la presente Ordenanza, además de los costos de venta, rubros de ley y la obligación adquirida con la Promotora de Microempresas de Boyacá PRODUCTIVIDAD, se destinarán al fortalecimiento del capital de trabajo y al apoyo de los programas transversales del Instituto Financiero de Boyacá "INFIBOY", acorde con lo contemplado en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Creemos en Boyacá Tierra de Paz y Libertad".

ARTICULO 5. Las autorizaciones otorgadas en la presente ordenanza tendrán un término de nueve (9) meses a partir de la fecha de su sanción.

ARTICULO 6. La Mesa Directiva de la Asamblea de Boyacá, conformará una comisión accidental integrada por seis (6) Diputados de diferentes partidos políticos, encargada de efectuar el seguimiento de la aplicación de la presente ordenanza y revisar los informes que sean solicitados al Gobierno Departamental.

ARTICULO 7. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 038/2017.


GERMÁN TIBERIO OJEDA PEDRAZA
 Presidente


LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO
 Primer Vicepresidente

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	MARIA ELIZABETH OTALORA OTALORA	SECRETARIA EJECUTIVA
Tunja, Calle 19 N° 9-35 Primer Piso Edificio Lotería de Boyacá. PBX: 7438648 - 7 439989 Ext 102 Web: http://asamblea-boyaca.gov.co E-mail: asambleadeboyaca@gmail.com		

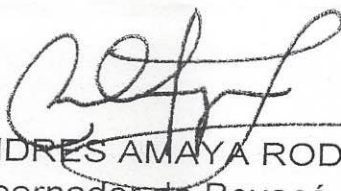
ASUNTO: POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOYACÁ Y AL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ "INFIBOY" PARA ENAJENAR LA PROPIEDAD ACCIONARIA DEL INFIBOY EN LA SOCIEDAD ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

Tunja,

29 DIC 2017

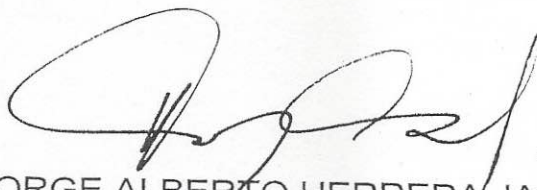
SANCIONADA



CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá





FERNANDO ARTURO ORTEGA DIAZ
Secretario de Hacienda de Boyacá



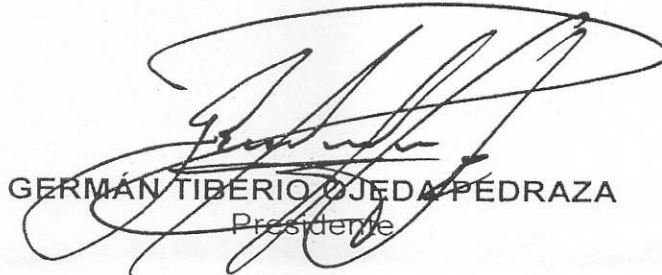
JORGE ALBERTO HERRERA JAIME
Gerente INFIBOY

Handwritten note:
D. No. 112

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		PÁGINA	1
	PROCESO	PRESIDENCIA	FECHA	2016
	FORMATO	ORDENANZAS	VERSIÓN	02
			CÓDIGO	RG-GO-02 029


DONALD FERNEY GONZALEZ RINCÓN
 Segundo Vicepresidente

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del veintinueve (29) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).


GERMÁN TIBERIO OJEDA PEDRAZA
 Presidente

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	MARIA ELIZABETH OTALORA OTALORA	SECRETARIA EJECUTIVA
Tunja, Calle 19 N° 9-35 Primer Piso Edificio Lotería de Boyacá. PBX: 7438648 - 7 439989 Ext 102 Web: http://asamblea-boyaca.gov.co E-mail: asambleadeboyaca@gmail.com		

Elaboró